



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL CONSORCIO R.S.U. (TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) Y R.S.U. S.A. , PARA LA IMPRESIÓN, EDICIÓN, Y MANIPULADO A REALIZAR POR EL SERVICIO DE IMPRENTA PROVINCIAL.**

En Ciudad Real, a 20 de ENERO de dos mil dieciséis

**REUNIDOS**

De una parte el Sr. D. José Manuel Caballero Serrano, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, facultado por el Pleno de 27 de junio de 2015 asistido por la Sra. Secretaria General, Dña. María Ángeles Horcajada Torrijos.

De otra parte el Sr. D. Pedro Antonio Palomo Mata que actúa en calidad de Presidente del **CONSORCIO R.S.U. y R.S.U. S.A.**, según certificado de su Secretaría de fecha 4 de septiembre de 2015.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

**PRIMERO:** El presente Convenio de colaboración se regula por lo establecido en el Reglamento General del Boletín Oficial de la Provincia y de la Imprenta Provincial aprobado por acuerdo de Pleno de 23 de abril de 2003 y publicado en el BOP de 25 de abril de 2003 y su posterior modificación aprobada por acuerdo de Pleno de 27 de noviembre de 2015 (particular nº 9) y publicada su aprobación inicial, en el BOP de 03 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** El artículo 20 del citado Reglamento establece que la Imprenta Provincial se configura como un servicio de la Excma. Diputación Provincial en materia de impresión, edición y manipulado a los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia, y a los Servicios de la propia Diputación, incluidos sus Organismos Autónomos y entidades públicas empresariales, en su caso.

El párrafo tercero de este art. 20 dispone, con relación con la solicitud de la realización de trabajos al Servicio de Imprenta de esta Diputación, que tengan la condición de entidades locales de carácter supramunicipal, como es el caso, deberán suscribir previamente un convenio de colaboración conforme a la normativa aplicable, donde se especificará la forma del trabajo de imprenta a prestar.

**TERCERO:** Se realizará la tramitación telemática integral del expediente por vía electrónica, en virtud de lo establecido en la Ordenanza reguladora de la gestión electrónica de los procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real, con entrada en vigor a partir del 01 de enero de 2016 (disposición final segunda), en concordancia con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 21 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).

En mérito de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio la regulación realización de los trabajos de maquetación, impresión, y manipulado a realizar por el Servicio de Imprenta Provincial de la Diputación Provincial de Ciudad Real, que se detallan en la cláusula segunda.

### SEGUNDA.- DETALLE DE LOS TRABAJOS DE IMPRENTA A REALIZAR

- Tarjetas de visita.
- Impresión de sobres.
- Impresión de folios.
- Impresión y manipulado de carpetas o subcarpetas.
- Impresión y manipulado en juegos de impresos autocopiativos.

### TERCERA.-. APORTACIÓN DE MATERIAL

El Consorcio RSU, se compromete a aportar el material necesario para la realización de los trabajos enumerados en la cláusula segunda.

### QUINTA.- ÓRGANO GESTOR

Tiene la condición de órgano gestor del cumplimiento del presente convenio el Servicio de Imprenta Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (Ronda del Carmen s/n, 13071-Ciudad Real.- Tfno. 926-292575, Ext. 540 - 543 Fax.- 926-27 45 59. Todo trámite relacionado con la realización de los trabajos de imprenta descritos se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

### SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio, una vez firmado desplegará su eficacia desde el día de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de 2016, pudiendo ser prorrogado.

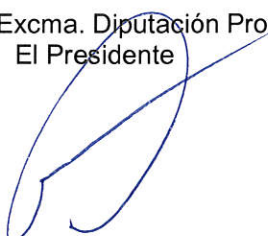
### OCTAVA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. La normativa reguladora del presente convenio de acuerdos viene recogida en el Reglamento General del Boletín Oficial de la Provincia y de la Imprenta Provincial, de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL) y, asimismo en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) y en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Excm. Diputación Provincial  
El Presidente



Fdo.- José Manuel Caballero Serrano.

Por el Consorcio R.S.U. y R.S.U. S.A.  
El Presidente



Fdo.- Pedro Antonio Palomo Mata.